



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

BUENAVENTURA (VALLE), SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

*Proceso No. 2022-00153-00
Auto Nro.935*

Se tiene que con providencia número 750 adiado agosto 8 de 2022 se le concedió al extremo demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, providencia que se notificó el día 9 del mismo mes y año sin que la parte interesada se pronunciara al respecto, en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda incoada por DELFINA SUSANA MONTEGRANARIO ESTUPIÑAN en contra de HECTOR FABIO GARCIA RODRIGUEZ.

SEGUNDO: Ejecutoriada este proveído archivar actuación previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

TERCERO: Dese a conocer la decisión aquí tomada a la Oficina de Apoyo Judicial para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b86e83b0bd9566726e315aa3c83e2a5292d2e069adf3e920fa133f3e63c4809**

Documento generado en 19/09/2022 01:34:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>